



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.

062

2016

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-001-2016

ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014 publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2016, contempla la contratación para la "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LÓJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN";
- Que** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-1354-M de 18 de febrero de 2016, el economista Carlos Fabián Márquez, Director Financiero Encargado, emite la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 113

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-56-00-005-001-730105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones	\$370.000,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$370.000,00

- Que,** mediante sumilla inserta en memorando MAGAP-CGSIN-2016-0140-M de 23 de febrero de 2016, autoricé la contratación para la "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN";
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGSIN-2016-0165-M de 04 de marzo de 2016, el matemático Víctor Hugo Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE



IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN", con un presupuesto referencial trescientos treinta mil trescientos cincuenta y siete con 14/10000 dólares de Estados Unidos de América (USD \$330.357,14), más IVA;

- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 049-2016 de 11 de marzo de 2016, autorizé el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-001-2016 para la "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN";
- Que,** el 14 de marzo de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 16 de marzo de 2016, los miembros de la Comisión Técnica, dieron respuestas a las preguntas formuladas en el portal institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública las ofertas de los oferentes COMPAÑÍA CONSULTORA AGROPRECISION CIA. LTDA., con RUC: 1792096502001 y CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA., con RUC: 1792281377001, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de ofertas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas, de 17 de marzo de 2016, los miembros de la Comisión Técnica, encargados de llevar adelante el procedimiento, llevaron a cabo la apertura de las ofertas presentadas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 3 de 21 de marzo de 2016, Convalidación de Errores, los miembros de la Comisión Técnica determinaron que las ofertas presentadas por los oferentes COMPAÑÍA CONSULTORA AGROPRECISION CIA. LTDA., con RUC: 1792096502001 y CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA., con RUC: 1792281377001, deben convalidar errores de naturaleza convalidable;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la respectiva convalidación de errores de naturaleza convalidable por parte de los oferentes COMPAÑÍA CONSULTORA AGROPRECISION CIA. LTDA., con RUC: 1792096502001 y CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA., con RUC: 1792281377001;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 4 Calificación de Oferta, de 24 de marzo de 2016, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, determinó que la oferta presentada por el oferente COMPAÑÍA CONSULTORA AGROPRECISION CIA. LTDA., es descalificada por no cumplir con la convalidación de errores solicitada y los parámetros mínimos solicitados por el MAGAP y que la oferta presentada por CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA., cumple con todo lo solicitado por el MAGAP y con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento; recomendando



continuar el procedimiento de contratación con la etapa de negociación con el único oferente calificado;

- Que,** los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General determinan que se realizará una sesión de negociación, si existe una sola oferta técnica calificada;
- Que,** con Acta de Sesión No. 5 de 29 de marzo de 2016, Negociación, llevada a cabo entre el ingeniero Alex Santiago González Mantilla, Presidente de la Comisión Técnica, ingeniero Dagguin Rodrigo Aguilar Gaibor, delegado del titular del área requirente; la ingeniera Viviana Carolina Ruiz Villafuerte, profesional afín al objeto de la contratación; y, por otra parte el ingeniero Domingo Castro Macías Delegado del Gerente General de la CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA., mediante oficio S/N de 29 de marzo de 2016, se acordó realizar la disminución de diecisiete mil ciento setenta y ocho con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$17.178,56), más IVA, sobre la oferta económica inicial del oferente CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA., de trescientos treinta mil trescientos cincuenta y siete con 14/10000 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$330.357,00), más IVA, lo que equivale al 5.2%, por lo que el monto negociado quedó establecido en trescientos trece mil ciento setenta y ocho con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$313.178,44), más IVA;
- Que,** mediante informe previo a la resolución de adjudicación de 29 de marzo de 2016, presentado por la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, recomendó que una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación, se adjudique el contrato para la "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN", al oferente CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA., con RUC: 1792281377001, por el monto de trescientos trece mil ciento setenta y ocho con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$313.178,44), más IVA; y, un plazo de ejecución de 365 días calendario, contado desde la fecha de suscripción del contrato;
- Que,** de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato al oferente CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA., con RUC: 1792281377001, por el monto de trescientos trece mil ciento setenta y ocho con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$313.178,44), más IVA; y, plazo de ejecución de 365 días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE),



RESUELVO:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-001-2016 para la "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN MONITOREO SATELITAL ANUAL CONTINUO DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, LOJA, EL ORO, MANABÍ Y ZONA NO DELIMITADA (MANGA DEL CURA), PARA LA GENERACIÓN DE GEO-INFORMACIÓN", al oferente CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA., con RUC: 1792281377001, por el monto de treientos trece mil ciento setenta y ocho con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$313.178,44), más IVA; y, un plazo de ejecución de 365 días calendario, contado a partir de la suscripción del contrato, conforme recomendación emitida por los miembros de la Comisión Técnica dentro del Informe previo a la resolución de adjudicación de 29 de marzo de 2016.

Artículo 2. Delegar al ingeniero Alex Santiago González Mantilla, en calidad de Administrador del Contrato, el mismo que ha sido recomendado por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con el oferente CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA., con RUC: 1792281377001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **30 MAR 2016**



JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

